



**RESOLUCIÓN No 10-03-18-123
(Noviembre 17 de 2021)**

Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, y se deroga la Resolución 10-03-18-06 del 29 de enero de 2021.

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998 y Decreto 1085 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;
2. Que el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en el artículo 20 se establecen las funciones del gerente: Numeral 8; Establecer para el Instituto las políticas y normas, y asegurar el desarrollo de los procesos y procedimientos que permitan velar por el cumplimiento de los objetivos y metas y evaluar la eficacia de sus resultados.

En este mismo artículo Numeral 18 establece: Cumplir y hacer cumplir las leyes de carácter general, los estatutos, reglamentos, normas, contratos y convenios de carácter interno.

3. Que el **Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones.** Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que **Artículo 2.2.1.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones.** El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.
5. **Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.



RESOLUCIÓN No 10-03-18-123
(Noviembre 17 de 2021)

Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, y se deroga la Resolución 10-03-18-06 del 29 de enero de 2021.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO

AJUSTAR el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia 2021 adoptado mediante Resolución No. 10-03-18-05 del 22 de Enero de 2021, de la siguiente manera,

Tabla No. 1 Incremento en rubro para Plan Estratégico de Talento Humano IMCY 2021.

Código UNSPS C	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del Contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
8011150 2	Planificación de compensaciones o beneficios	NOVIEMBRE	1 MES	MINIMACUANTIA	RP	9.700.000	9.700.000
8613200 0	Capacitación	NOVIEMBRE	1 MES	DIRECTA	RP	4.700.000	4.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO

DEROGAR Resolución 10-03-18-06 del 29 de Enero de 2021, mediante la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano y sus anexos, actualizando el valor total para los rubros de Capacitación y bienestar e incentivos con un presupuesto de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000), distribuido de la siguiente manera,

RUBRO	PROGRAMA	VALOR
2.1.2.02.02.008.06	Servicios de Consultoría	\$15.000.000
2.1.01.01.003.001.02	Estímulos a los empleados del estado.	\$20.000.000



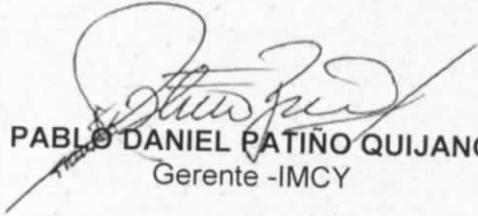
**RESOLUCIÓN No 10-03-18-123
(Noviembre 17 de 2021)**

Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, y se deroga la Resolución 10-03-18-06 del 29 de enero de 2021.

ARTICULO TERCERO 3° La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Gerente, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Gerente -IMCY

Proyectó y Elaboró: Sandra R. Carvajal Ortiz
Revisó: Pablo Daniel Patiño Q.
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo de gestión del IMCY.